



Memoria del Sesquicentenario del Congreso de Anáhuac.

La Cámara de Senadores, en sesión del 25 de octubre de 1962, conoció la iniciativa del señor senador licenciado Carlos Román Celis, fundada en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.—El próximo 13 de septiembre de 1963 se cumplirán 150 años de haberse reunido el Congreso de Anáhuac, en la ciudad de Chilpancingo, del hoy Estado de Guerrero, hecho que constituye uno de los acontecimientos de mayor importancia en la historia legislativa y política de México. El señor Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos, ha dicho que el mencionado Congreso “fijó las normas de la Independencia Nacional, propugnó la organización de las fuerzas de la Revolución Insurgente, plasmó la personalidad jurídica de la Nación, sentó las bases para la división de la propiedad territorial, y señaló, en suma, la definición de los principios de igualdad, libertad, buen gobierno y organización republicana”.

SEGUNDA.—Del Primer Congreso de Anáhuac surgió el germen de la representación popular, a la que nosotros como legisladores debemos enaltecer con nuestra conducta, y en su seno, fundamentalmente, se originó una Constitución, la de Apatzingán, muchas de cuyas normas —aún a la distancia de siglo y medio—, continúan siendo aspiración, programa y anhelo que sirven para orientar la meta del pueblo mexicano.

TERCERA.—Bastaría consignar algunas de las normas jurídico-sociales que fueron expresadas en su seno para justipreciar la trascen-

dencia que tiene el Primer Congreso de Anáhuac en los anales de la vida nacional y como perdurable enseñanza para los pueblos de América: el concepto esencial de que la soberanía dimana del pueblo; el anhelo de la libertad de la Nación y el firme postulado de acabar con la servidumbre social, cuando proclamaba, con expresiva elocuencia, que debía “alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela”, porque “los pueblos no se deben a ningún individuo, sino solamente a la Nación y a su Soberanía”.

En Chilpancingo se señaló que no habría más distinciones entre los hombres que las del vicio y la virtud, se afirmó que la buena ley es superior a todo hombre, y se pusieron los cimientos de la reforma agraria, al postularse la necesidad de dividir los grandes latifundios para facilitar la pequeña agricultura, a efecto de que un mayor número de nacionales pudiera dedicarse a las labores del campo.

A nosotros como legisladores nos debe parecer especialmente importante lo relacionado con el Congreso de Anáhuac, como que fue el primer intento formal de expresar normas constitucionales para regir el país en lo político, en lo social, en lo económico y en lo cultural. Más aún: resulta de importancia el sesquicentenario de este hecho histórico, porque al cumplirse su primer centenario, la Nación se encontraba empeñada en una lucha que tendía a restaurar el imperio de la Constitución, en tanto que el gobierno que detentaba la usurpación huertista, dejó pasar inadvertida la celebración a que me vengo refiriendo. En consecuencia, sería éste de 1963, el primer homenaje que en forma especial pudiera promoverse.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito iniciar ante Vuestra Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1o. El Congreso de la Unión se reunirá el 13 de septiembre de 1963 en la ciudad de Chilpancingo, Gro., para celebrar una Sesión Solemne en conmemoración del sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, en aquella ciudad.

ARTÍCULO 2o. En la orden del día de la Sesión Solemne se incluirá la lectura del documento denominado “Sentimientos de la Nación”

dirigido al Congreso de Anáhuac por el Generalísimo Morelos; la lectura del acta de la Independencia de 6 de noviembre de 1813, con la cual se clausuró dicho Primer Congreso, los discursos alusivos de un miembro de la Cámara de Diputados y un miembro de la Cámara de Senadores de la XLV Legislatura Federal.

ARTÍCULO 3o. A la Sesión Solemne serán invitados un miembro de cada uno de los Congresos Locales de los Estados que integran la República Mexicana, así como una representación de la Asociación de Constituyentes de Querétaro de 1916-17.

ARTÍCULO 4o. En el año de 1963 cada Cámara del Congreso de la Unión colocará, dentro de su recinto, alguna estatua o cuadro del Generalísimo Morelos y Pavón, con la inscripción siguiente: "Al Primer Legislador de la Nación, Generalísimo José María Morelos y Pavón. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1813-1863."

ARTÍCULO 5o. En el año 1963, el Congreso de la Unión publicará una monografía conmemorativa sobre el Congreso de Anáhuac, cuya edición será encomendada a una comisión integrada conjuntamente por Diputados y Senadores de la XLV Legislatura Federal.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Este decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. México, D. F., a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Sen. Lic. *Carlos Román Celis*.

—Trámite: Túrnese para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación, e imprímase.

Las Comisiones de referencia rindieron el siguiente Dictamen de Primera Lectura (Sesión del 4 de octubre de 1962).

H. ASAMBLEA:

Con apoyo en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el señor Senador Lic. Carlos Román Celis, presentó con fecha 24 de septiembre del año actual, una iniciativa de decreto para que en el año de 1963, se realicen diversos actos solemnes en conmemoración del Sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, en la ciudad

de Chilpancingo, Gro., iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones unidas que suscriben, Segunda de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación.

La iniciativa se funda en las siguientes consideraciones:

La Reunión del Congreso de Anáhuac de que se hace mención, constituye uno de los acontecimientos de mayor importancia en la historia legislativa y política de México, a tal grado que ese primer Congreso fue el germen de la representación popular parlamentaria plasmada en la Constitución de Apatzingán. Se agrega que bastaría consignar algunas de las normas jurídicas sociales expresadas en su seno para aquilatar su importancia no sólo en la vida nacional, sino para los pueblos de América. Tales normas acogieron el clásico principio de la igualdad y libertad entre los hombres y la superioridad de la buena ley por encima de ellos, poniéndose inclusive, los cimientos de la Reforma Agraria.

Finalmente, resulta de suma importancia el sesquicentenario de este hecho histórico, porque en el Primer Centenario la nación se encontraba empleada en restaurar el imperio de la Constitución contra la usurpación huertista, que dejó pasar inadvertido aquel magno acontecimiento. En consecuencia éste sería el primer homenaje que en forma especial hubiera de celebrarse.

Las comisiones aprecian en alto grado plausible la iniciativa y por ello abundan en las consideraciones que la fundan, estimando que en el concierto actual de los pueblos esta celebración y los hechos históricos que habrán de conmemorarse, son actuales no sólo para América, como ya lo eran en su época, sino para la lucha libertaria de los pueblos que siguen pugnando por ser independientes ante fuerzas extrañas, cualesquiera que ellas sean. Es actual, porque su noble tradición sirve de apoyo a los renovados principios democráticos de independencia y libertad con profundo sentido social.

También consideran, que sin alterar la esencia de los cinco puntos del proyecto de decreto, es conveniente concordarlos con los antecedentes y prácticas que han venido rigiendo al Poder Legislativo y en consecuencia de ello se proponen diversas modificaciones en cuanto al procedimiento y la forma de llevar adelante la solemne reunión congresional el 13 de septiembre del próximo año de 1963. Asimismo estima pertinente desglosar el Artículo Primero del pro-

yecto de decreto en dos disposiciones, en los términos que a continuación se proponen.

En tal virtud las comisiones dictaminadoras se permiten proponer a la ilustrada consideración de esta H. Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1o. Las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión celebrarán conjuntamente el 14 de septiembre de 1963, a las 11 horas, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, una Sesión Solemne en conmemoración del sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón en el año de 1813.

ARTÍCULO 2o. La Sesión será presidida por la Directiva de la Honorable Cámara de Diputados que funja durante dicho mes y se efectuará en la propia ciudad de Chilpancingo a donde se trasladarán ambas Cámaras, para ese solo objeto.

ARTÍCULO 3o. En la orden del día de la Sesión Solemne se incluirá: la lectura del documento denominado "Sentimientos de la Nación" dirigido al Congreso de Anáhuac por el Generalísimo Morelos; la lectura del acta de la Independencia de 6 de noviembre de 1813, con la cual se clausuró dicho Primer Congreso, los discursos alusivos de un miembro de la Cámara de Diputados y un miembro de la Cámara de Senadores de la XLV Legislatura Federal.

ARTÍCULO 4o. A la Sesión Solemne serán invitados los HH. Congresos Locales de los Estados que integran la República y la Asociación de los Constituyentes de Querétaro de 1916-17, a fin de que designen una representación que asista al acto conmemorativo.

ARTÍCULO 5o. En el año de 1963 cada Cámara del Congreso de la Unión colocará, dentro de su recinto, alguna estatua o cuadro del Generalísimo Morelos y Pavón, con la inscripción siguiente: "Al Primer Legislador de la Nación, Generalísimo José María Morelos y Pavón. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1813-1963."

ARTÍCULO 6o. En el año de 1963, el Congreso de la Unión publicará una monografía conmemorativa sobre el Congreso de Anáhuac, cuya edición será encomendada a una comisión integrada conjuntamente por Diputados y Senadores de la XLV Legislatura Federal.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNICO. Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, México, D. F., a 4 de octubre de 1962.—Segunda Comisión de Puntos Constitucionales: Lic. *Hilario Medina Gaona*.—Lic. *Ramón Ruiz Vasconcelos*.—Lic. *Manuel Moreno Sánchez*.—Segunda Comisión de Gobernación: Lic. *Carlos Ramírez Guerrero*.—Lic. *Ramón Ruiz Vasconcelos*.—Lic. *Guillermo Ramírez Valadez*.

—Queda de primera lectura y a discusión en la siguiente sesión hábil.

En la sesión del 23 de octubre de 1962 se leyó lo siguiente:

SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC

El C. Secretario Carranza Hernández: Segunda lectura al dictamen de las comisiones unidas, Segunda de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación.

(Leyendo).

“H. ASAMBLEA:

Con apoyo en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el señor Senador Lic. Carlos Román Celis, presentó con fecha 24 de septiembre del año actual, una iniciativa de decreto para que en el año de 1963, se realicen diversos actos solemnes en conmemoración del sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, en la ciudad de Chilpancingo, Gro., iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones que suscriben, Segunda de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación.

La iniciativa se funda en las siguientes consideraciones:

La reunión del Congreso de Anáhuac de que se hace mención, constituye uno de los acontecimientos de *mayor importancia* en la historia legislativa y política de México, a tal grado que ese primer Congreso, fue el germen de la representación popular parlamentaria, plasmada en la Constitución de Apatzingán. Se agrega que bastaría

consignar algunas de las normas jurídico-sociales expresadas en su seno para aquilatar su importancia no sólo en la vida nacional, sino para los pueblos de América. Tales normas acogieron el clásico principio de la igualdad y libertad entre los hombres y la superioridad de la buena ley por encima de ellos, poniéndose, inclusive, los cimientos de la reforma agraria.

Finalmente, resulta de suma importancia el sesquicentenario de este hecho histórico, porque en el primer centenario la nación se encontraba empeñada en restaurar el imperio de la Constitución contra la usurpación huertista, que dejó pasar inadvertido aquel magno acontecimiento. En consecuencia éste sería el primer homenaje que en forma especial hubiera de celebrarse.

Las comisiones aprecian en alto grado plausible la iniciativa y por ello abundan en las consideraciones que la fundan, estimando que, en el concierto actual de los pueblos, esta celebración y los hechos históricos que habrán de conmemorarse, son actuales no sólo para América, como ya lo eran en su época, sino para la lucha libertaria de los pueblos que siguen pugnando por ser independientes ante fuerzas extrañas, cualesquiera que ellas sean. Es actual, porque su noble tradición sirve de apoyo a los renovados principios democráticos de independencia y libertad con profundo sentido social.

También consideran, que sin alterar la esencia de los cinco puntos del proyecto de decreto, es conveniente concordarlos con los antecedentes y prácticas que han venido rigiendo al Poder Legislativo y, en consecuencia de ello, se proponen diversas modificaciones en cuanto al procedimiento y la forma de llevar adelante la solemne reunión congressional el 13 de septiembre del próximo año de 1963. Asimismo estima pertinente desglosar el artículo primero del proyecto de decreto en dos disposiciones, en los términos que a continuación se proponen.

En tal virtud, las comisiones dictaminadoras se permiten proponer a la ilustrada consideración de esta H. Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1o. Las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, celebrarán conjuntamente el 13 de septiembre

de 1953 a las 11 horas en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, una sesión solemne en conmemoración del sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón en el año de 1813.

ARTÍCULO 2o. La sesión será presidida por la Directiva de la Honorable Cámara de Diputados que funja durante dicho mes y se efectuará en la propia ciudad de Chilpancingo a donde se trasladarán ambas Cámaras, para ese solo objeto.

ARTÍCULO 3o. En la orden del día de la sesión solemne se incluirá: la lectura del documento denominado "Sentimientos de la Nación" dirigido al Congreso de Anáhuac por el Generalísimo Morelos; la lectura del acta de la Independencia de 6 de noviembre de 1813, con la cual se clausuró dicho Primer Congreso, los discursos alusivos de un miembro de la Cámara de Diputados y un miembro de la Cámara de Senadores de la XLV Legislatura Federal.

ARTÍCULO 4o. A la sesión solemne serán invitados los HH. Congresos Locales de los Estados que integran la República y la Asociación de los Constituyentes de Querétaro de 1916-1917, a fin de que designen una representación que asista al acto conmemorativo.

ARTÍCULO 5o. En el año de 1963 cada Cámara del Congreso de la Unión colocará, dentro de su recinto, alguna estatua o cuadro del Generalísimo Morelos y Pavón, con la inscripción siguiente: "Al Primer Legislador de la Nación, Generalísimo José María Morelos y Pavón.—El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1813-1963."

ARTÍCULO 6o. En el año de 1963, el Congreso de la Unión, publicará una monografía conmemorativa sobre el Congreso de Anáhuac, cuya edición será encomendada a una comisión integrada conjuntamente por Diputados y Senadores de la XLV Legislatura Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO. Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, México, D. F., a 4 de octubre de 1962.—Lic. *Juan Manuel Terán Mata*.—Lic. *Fernando Lanz Duret*.—Tte. Corl. y Lic. *Antonio Salazar*.—Lic. *Carlos Ramírez Guerrero*.—Lic. *Ramón Ruiz Vasconcelos*.—Lic. *Guillermo Ramírez Valadez*.

—La Secretaría, por disposición de la Presidencia, se permite aclarar a la Asamblea que por un error este dictamen que fue turnado a la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, unida a la Segunda de Gobernación, al trasladarse al papel oficial el proyecto para presentarlo a esta Cámara, se consignaron equivocadamente los nombres de los senadores que constituyen la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, en lugar de los que forman la segunda, por lo cual se declara que los firmantes son los señores senadores Juan Manuel Terán Mata, Fernando Lanz Duret, Antonio Salazar Salazar, Carlos Ramírez Guerrero, Ramón Ruiz Vasconcelos y Guillermo Ramírez Valadez.

—Está a discusión en lo general el dictamen. No habiéndola...

El C. Hilario Medina (Interrumpiendo): Pido la palabra, señor Presidente.

El C. Presidente: Tiene la palabra el Senador Hilario Medina.

El C. Hilario Medina: Señor Presidente; señores senadores: La lectura de la iniciativa, así como de la exposición de motivos de la comisión dictaminadora, atraen fuertemente nuestra simpatía, al mismo tiempo que nuestra atención, porque los móviles del autor de la iniciativa, nuestro compañero Carlos Román Celis, son indiscutiblemente patrióticos y de levantadas miras.

Quién de nosotros, quién de México no contribuiría con su presencia, con sus sentimientos, con todo su corazón a celebrar la invicta memoria de don José María Morelos, en ese primer documento constitucional que honra la literatura política de México, que se llama la Constitución de Apatzingán y que estudiamos en las escuelas con todo cariño, haciendo la exposición lo más extensa posible de los alcances de su significado y de su trascendencia, apartándonos en las escuelas de derecho moderno de una tradición que arrinconaba el código de Apatzingán, no le daba ninguna importancia porque cuando algún historiador de nuestro derecho constitucional mencionaba nuestras constituciones, se limitaba a decir: "la Constitución de Apatzingán no rigió". Y uno de los críticos o que se consideraba a sí mismo como el crítico más autorizado de México, que era don Francisco Bulnes, también trataba a la Constitución de Apatzingán con un cierto desdén y hacedor de frases como polemista tremendo que era hizo una, a propósito de la Constitución de Apatzingán, di-

ciendo que era propia a desencadenar la anarquía en una cadena de montañas.

Pero las juventudes a las que pertenece Carlos Román Celis, que pasaron por la moderna escuela de derecho, aprendieron a venerar este documento constitucional, y con él veneramos la heroica figura de Morelos, hombre que creó con su iniciativa personal, por las enseñanzas de la guerra, por sus ideales, la primera Constitución del país, en la cual trabajó tesoneramente junto con otros insurgentes, principalmente don Ignacio López Rayón. Pero no cabe duda que el sentir personal del generalísimo Morelos se impuso sobre los criterios demasiado estrechos, legalistas de don Ignacio López Rayón y dio esta nota que fue el principio de la verdadera independencia nacional.

El Anáhuac, la nación mexicana, rompe para siempre sus lazos de dependencia de España.

Esta era una proposición valiente para los tiempos y que se apartaba de la escuela que hasta entonces habían seguido los insurgentes. Todos ellos proclamaban que se reconocía la dependencia de la monarquía española y que lo único que querían aquí era un cambio de gobierno donde hubiera mexicanos en lugar de españoles.

Pero Morelos rompió definitivamente con esa doctrina simplista, transaccionista y retrógrada, para declarar categóricamente: "México es independiente de España, se acabó la ficción de Fernando VII, vamos a ser un pueblo libre."

Y sobre la marcha trabajó en una constitución, y todos sus esfuerzos fueron para provocar la reunión de un congreso constituyente. Echando mano de los pocos elementos con que contaba formó su asamblea y luego, por la ficción de la representación de los lugares de donde no la tenían —no podían tener lugar asambleas públicas—, se designaban individuos que iban a ejercitar una representación nacional para integrar aquel congreso. Fue así como realizaba su trabajo aquel congreso que llevó a cabo la notabilísima obra que se llama la Constitución de Apatzingán, peregrinando, huyendo del enemigo, refugiándose en las ciudades que en esos momentos estaban en poder de los insurgentes; y nos cuenta Bustamante que en un paraje a donde llegaban, en un lugar a donde había sombra, bajo algunos árboles, ahí se reunían para discutir y trabajar, y se alimentaban con lo poco que les llevaban las poblaciones circunvecinas.

Muchas veces no tenían más que una parota. La parota es una harina de maíz que se hace una bola y se guarda y que cuando se va a hacer uso de ella se remoja. Y eso era lo que comían, y bebían de las aguas de los arroyuelos.

Así es que aquel congreso trabajó en condiciones verdaderamente dramáticas, como no ha habido ningún otro que haya trabajado en México, ni siquiera se puede comparar con el Congreso Constituyente que actuaba cuando la guerra de 1847, porque no anduvo huyendo, aunque sí se trasladó a la ciudad de Querétaro para celebrar los tratados de paz.

Con estas explicaciones queda en su lugar el valor histórico y patriótico de la iniciativa de nuestro compañero Román Celis, a la cual da su refrendo la comisión dictaminadora; pero, desgraciadamente, señores senadores, *non possumus*, no podemos. No podemos hacer esa celebración solemne, no podemos hacer que el Congreso de la Unión se traslade a Chilpancingo para celebrar una sesión solemne, destinada a conmemorar la Constitución de Apatzingán. ¿Por qué? Porque la Constitución le señala al Congreso una tarea específica.

La Constitución deposita el poder legislativo en el Congreso de la Unión que se compone de dos Cámaras: de diputados y de senadores. El Congreso de la Unión actúa, como en estos momentos, durante este periodo de sesiones ordinarias, por su Cámara de Diputados y por su Cámara de Senadores y es Congreso de la Unión legiferando, haciendo sus dictámenes, discutiéndolos en cada Cámara pasándolos a la otra Cámara, que hace funciones de Cámara revisora, para que está a su vez discuta los proyectos de ley y, aprobados por las dos Cámaras, se conviertan en ley.

Pero hay otras circunstancias en que el Congreso de la Unión opera en conjunto; se reúnen las dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores; y estas circunstancias son limitativamente enumeradas en la Constitución.

El Congreso de la Unión se reúne en el recinto de la Cámara de Diputados para inaugurar el período de sus sesiones ordinarias del primero de septiembre y oír el mensaje del ciudadano Presidente de la República.

Se reúnen las dos Cámaras en Congreso de la Unión para desempeñar funciones de colegio electoral que le encomienda la Constitu-

ción en los casos de la falta absoluta o temporal del Presidente de la República.

Se reúne también cuando el Congreso de la Unión tiene que conocer y recibir la renuncia del Presidente de la República, en los casos en que haya lugar, para discutirla, para saber si la acepta o no la acepta.

Estos son, señores senadores, los casos de la reunión del Congreso de la Unión y para que no se me pase ninguno de esos casos, cito los artículos constitucionales, invitando a los señores senadores, principalmente al autor de la iniciativa, que tenga la bondad de tomar nota de los artículos 84 y 85, designación del Presidente de la República interino, provisional o sustituto, por el Congreso de la Unión.

Artículo 87, protesta del Presidente de la República al tomar posesión de su cargo.

Artículo 69, apertura de las sesiones ordinarias y

Artículo 86, para conocer de la renuncia del Presidente de la República, calificarla, etcétera.

En estos cinco casos, el Congreso de la Unión, actúa compuesto de las Cámaras, que se reúnen en un mismo lugar, bajo la presidencia de la directiva de la Cámara de Diputados.

No hay otro caso en que las cámaras se reúnan para actuar en una sesión solemne. No hay en la Constitución el término de sesiones solemnes del Congreso de la Unión.

En la Constitución hay dos clases de sesiones del Congreso de la Unión; las sesiones ordinarias, que comienzan el primero de septiembre y se prolongan no más allá del 31 de diciembre, y las sesiones extraordinarias a las cuales solamente la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por sí, o a iniciativa del Ejecutivo, convoca al Congreso, o a una de las Cámaras, si se trata de asunto peculiar de alguna de ellas. Pero no hay sesión solemne, no hay más que sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias.

Este lenguaje lo ignora la Constitución.

Por otra parte, la naturaleza de las funciones del Poder Legislativo lo coloca estrictamente en un campo constitucional que no es permitido franquear.

Cuando el Artículo 65 de la Constitución nos dice que el Congreso de la Unión se reunirá el primero de septiembre para celebrar sesiones ordinarias y ocuparse de los asuntos siguientes, impone al

Congreso de la Unión la obligación de reunirse para celebrar sesiones ordinarias y esa actitud, esa actividad comienza el primero de septiembre y no puede prolongarse más que hasta el 31 de diciembre, es decir, en los actuales momentos estamos en las sesiones ordinarias que previene el artículo 65 de la Constitución, que no tenemos facultades para interrumpir ni un momento, como sería el caso, si las Cámaras se trasladaran a Chilpancingo, a celebrar una sesión solemne que no está mencionada en la Constitución.

De manera, señores senadores, que podríamos decir, dentro del espíritu constitucional: el Congreso de la Unión, desde el primero de septiembre hasta que clausure sus sesiones, está en una sesión permanente que no puede interrumpirse, que no puede suspenderse por ningún motivo. Aunque las Cámaras, la Cámara de Senadores tenga sesión dos veces a la semana, aunque la Cámara de Diputados tenga cinco o cuatro sesiones a la semana, están en sesión las Cámaras; no pueden ausentarse del lugar señalado por la Constitución.

La iniciativa invoca, me parece que el artículo 68 de la Constitución que dice que las Cámaras residirán en un mismo lugar y que no podrán suspender sus sesiones sin el consentimiento de la otra Cámara y que cuando quisieren cambiar de lugar se pondrán de acuerdo y, en caso de desacuerdo, será el Ejecutivo de la Unión el que resolverá la diferencia. Pero este caso, señores, esta disposición no es aplicable ni tiene que ver nada con el asunto, porque no encontrándose las Cámaras sino en su período ordinario de sesiones, no tienen facultad para trasladarse.

Es cierto que el Congreso de la Unión tiene la facultad de trasladar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación, pero el Congreso de la Unión no tiene facultad para trasladarse o otro lugar a ejercer sus funciones. ¿Por qué? Porque se dislocaría el aparato gubernativo, porque quedarían en México el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, si se ausentase el Poder Legislativo para celebrar una sesión solemne conmemorativa; porque se perdería la unidad del conjunto, que es un factor indispensable en la vida institucional del país. Ni un solo momento puede romperse el orden constitucional y el orden constitucional se rompe —aunque sea por 24 horas— si el Congreso de la Unión se traslada con sus dos Cámaras a Chilpancingo, para celebrar una sesión solemne, aunque no haya cons-

titucionalmente ninguna categoría de sesión solemne, y se quiera revestir a esa sesión de la solemnidad con que reviste la Constitución la celebración de las sesiones del Congreso General; porque dice la iniciativa que será la directiva de la Cámara de Diputados la que presidirá esa sesión y que habrá una Orden del Día, y que de esa Orden del Día se darán lectura a tales y cuales documentos, etcétera.

De manera que se quiere hacer una parodia o, si se quiere, una imitación de lo que es la sesión de un Congreso actuando constitucionalmente, para una actuación que no es constitucional, para la que no está autorizado por la ley suprema.

Quiero llamar la atención de los señores senadores sobre la gravedad de una decisión de esta naturaleza. Yo no conozco en la historia de México más que un solo caso en que se haya trasladado el Congreso de la Unión, pero qué distinto del actual, en 1847, se trasladó no sólo el Congreso de la Unión, sino todo el engranaje político de la República, en los tiempos del gran desastre del 47: el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, estuvieron en la ciudad de Querétaro, en donde se celebraron los tratados de paz de Guadalupe Hidalgo.

No conozco otro caso en que se hayan trasladado las cámaras por una circunstancia semejante a ésta. Por lo tanto no puede haber en la historia constitucional de México, ni en este caso, nada que pueda invocarse como un antecedente, más bien he dicho los peligros a que se presta la dislocación del Poder Federal, ausentándose sus Cámaras para celebrar una sesión que no está prevista en la Constitución.

Afortunadamente tenemos a nuestra disposición muchos medios para celebrar con toda dignidad, con toda alteza, un acontecimiento de esta naturaleza. Todas esas disposiciones que se consultan, tanto en la iniciativa como en el dictamen de la comisión, me parecen muy atinadas, quitando lo de la sesión solemne del Congreso en la ciudad de Chilpancingo. Pero también debo llamar la atención de mi distinguido compañero Román Celis, sobre que le llama a Morelos el primer legislador de México.

El primer legislador, en el sentido de ser el autor de la Constitución de Apatzingán, podría pasar; pero antes de los decretos de Morelos citados en Oaxaca, que precedieron a la celebración del Congreso, ya Hidalgo había decretado la abolición de la esclavitud, que

era una cosa de suma trascendencia y que rompió también con todos los moldes y con una tradición colonial que pesaba tremendamente sobre México, y todos los que formaron la Junta Gubernativa de América, cuando pereció Hidalgo, y Rayón tomó la jefatura de los insurgentes, fueron legisladores, dictaron leyes: el plan de paz y guerra del doctor Cos, un conjunto de principios ya democráticos, ya con tendencia republicana y todas estas cosas las tomó el generalísimo Morelos como elemento para su constitución, y el mismo Rayón se inspiró en ellas y le presentó un proyecto que no aprobó Morelos, sino que le puso su sello personal, sus sentimientos de la Nación y todas las demás leyes que menciona la iniciativa y la del dictamen de la Comisión.

Tal vez no fuera necesario llamarle el primer legislador de América; pero sí el autor de la Constitución, de la primera Constitución de México y se llama Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, es el nombre técnico de ese documento, eso sí. Y, además, ¿por qué quisiera el compañero Román Celis y la Comisión de que en cada Cámara se erija un monumento con una inscripción de disco? En cada Cámara habrá un monumento con la inscripción que menciona la iniciativa: en la Cámara de Diputados un monumento con esa inscripción; en la Cámara de Senadores, otro monumento igual con una inscripción igual.

Por qué no dejamos la iniciativa a las cámaras para que en un concurso artístico, literario, se llamara a nuestros artistas, hicieran una pintura, un cuadro, una estatua y nuestros poetas hicieran una composición, una dedicatoria de esos monumentos a los héroes.

De todas maneras, ya éstos para mí son detalles que pierden toda su importancia ante el problema fundamental que me he permitido exponer a los señores senadores, llamándoles la atención sobre la gravedad que tendría el hecho de que hoy, con este motivo las cámaras pretendan trasladarse a la ciudad de Chilpancingo y mañana o pasado venga algún grupo de ciudadanos del Estado de Michoacán, del Estado de Querétaro, del Estado de Hidalgo, de los Estados del norte o del sur, a pedir que el Congreso se traslade a la capital de los Estados para hacer una celebración local.

Hay que reflexionar en esas cosas, señores senadores, y yo deseo llamar la atención al compañero Román Celis, respetando y aplau-

diendo la alteza de su iniciativa y sus patrióticos alcances. Muchas gracias, señores.

El C. Román Celis: Pido la palabra, señor Presidente.

El C. Presidente: Tiene la palabra el señor Senador Román Celis.

El C. Román Celis: Con objeto de ilustrar el debate, suplico atentamente a la Presidencia que autorice a la Secretaría a dar lectura al Artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. Presidente: Se autoriza a la Secretaría a dar lectura al texto del Artículo 68 de la Constitución Política.

El C. Secretario Carranza Hernández: Artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra."

El C. Román Celis: Señor Presidente; señores senadores: En ese artículo que acaba de leerse tiene pleno fundamento legal la iniciativa para celebrar una sesión solemne de las honorables Cámaras de Diputados y Senadores, con motivo del sesquicentenario del Primer Congreso de Anáhuac. Lo único que no se señaló en ella, por ahora, es el recinto en que deberemos reunirnos en la ciudad de Chilpancingo el próximo 13 de septiembre, y por ello, como autor del proyecto de decreto que ha motivado el dictamen que se encuentra a discusión, deseo explicar a esta honorable Asamblea, como ya lo hice con los distinguidos miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, los motivos que obligan a dicha espera.

Desde luego, podría haberse anticipado, como es lógico suponer, que la sesión solemne se llevara al cabo en el sitio mismo en que tuvieron lugar las deliberaciones del Primer Congreso de Anáhuac, o sea en el interior del templo de la Asunción, lugar donde año con año los gobiernos de Guerrero han venido celebrando una singular e impresionante ceremonia conmemorativa. Sin embargo, no quise hacerlo constar así porque tal vez vaya a resultar insuficiente, para

un acto de tanta trascendencia, la nave de aquella parroquia de Chilpancingo, cuyo edificio, y oportuno es decirlo, se encuentra en deplorable abandono, al grado de que una de sus modestísimas torres de ladrillo no ha podido siquiera ser reparada desde que fue destruida por el terremoto de julio de 1957. Y no me ocuparía yo del aspecto material de dicho templo si no fuera porque su techo cobija, nada menos, como lo dice el Acta de la Independencia, que el sitio mismo en que se ubicó el primer Palacio Nacional de México.

Por otra parte, se podrá argumentar que existen otros recintos en la capital guerrerense; pero todos ellos, triste es confesarlo, resultarían inadecuados y algunos que podrían aprovecharse necesitarían cubrirse para no exponer la ceremonia a las contingencias de un tiempo que en septiembre resulta fecundo en aguaceros. Entre estos lugares se cuentan, por ejemplo, el patio central del Palacio de Gobierno, que fue echado a perder hace unos diez años con el adefesio de unas enormes manos de cemento que le levantaron en medio, dizque como monumento a la unidad, y alguno de los costados, sur u oriente de la plaza principal, la cual esperamos que para esa fecha esté embellecida y prolongada frente al propio Palacio de Gobierno. Además, no podemos dejar de considerar que el Ejecutivo de la Unión, y también el Gobierno local, realizarán sus respectivos programas conmemorativos el próximo 13 de septiembre, y ha de ser hasta que estén elaborados cuando nuestras Cámaras tendrán que coordinar el desarrollo de la sesión solemne con los actos que preparen las dependencias oficiales; actos, sin duda, en comunión material y espiritual con todo el pueblo de México, para honrar la gesta de los primeros legisladores de la patria.

A este respecto, y yo ruego atentamente a la honorable Asamblea que me permita un breve paréntesis, los guerrerenses que vivimos con la esperanza, cada día renovada, de ver progresar sin injusticias a nuestra tierra suriana, deseamos que salga ya de la maldición de olvido en que se le ha postergado. Y por ello tenemos confianza en que a Chilpancingo, por lo menos se le entregue en 1963 el aporte de bienes materiales que la Patria le adeuda, tal como sucedió hace dos años con Dolores Hidalgo, al cumplirse el sesquicentenario de la Independencia Nacional.

Los anteriores motivos movieron en parte nuestra decisión para no señalar el sitio exacto en que deberá celebrarse la sesión solemne de

Chilpancingo, si así lo autoriza la voluntad soberana de esta honorable Asamblea, porque debo decir que la razón fundamental de ello existe en el hecho de que el año próximo nuestras Cámaras, que ya estarán en período ordinario de sesiones, podrán expedir con toda oportunidad un decreto complementario para ese solo efecto.

Quise referirme en primer término a este aspecto secundario del dictamen que está a debate porque si ustedes, señores senadores, le dan su voto favorable, espero que mis palabras sirvan de orientación a las comisiones Dictaminadoras de la honorable Cámara de Diputados.

Ahora bien, por lo que corresponde a la impugnación que ha hecho el señor licenciado Hilario Medina, comenzaré por recordarle la célebre locución latina de que “las leyes duermen alguna vez, pero nunca mueren”; y eso es precisamente lo que está sucediendo con el Artículo 68 de nuestra Constitución.

Pero analicemos la prohibición para que las Cámaras no salgan fuera de la ciudad de México. Una disposición así estaba bien en la época de don Porfirio, cuando él y los científicos tenían encerrado al Congreso en el puño de la dictadura y existía el peligro de que al darle la menor libertad, ocurriesen graves sucesos. Afortunadamente, desde hace muchos años, las bayonetas están ausentes de nuestros recintos legislativos. Hoy estamos viviendo una etapa institucional en la que ya no son válidas las prevenciones de este tipo que acaba de exponer el señor senador Medina; máxime cuando muchos moldes antiguos, cuando muchos viejos tabúes han sido rotos con vistas a la superación de nuestra existencia nacional y para un mayor florecimiento del honor de México en el extranjero. De ello tenemos, como un ejemplo directo, vivo, fecundo y actual, el del Poder Ejecutivo de la Unión. Hace apenas unos cuantos lustros nadie pensaba siquiera que un Presidente de la República pudiera salir de nuestras fronteras y mucho menos viajar, como ahora, hasta el Continente Asiático para abrir, con mayor eficacia, a otros pueblos por parte de México, las puertas de su comercio y los brazos de su amistad.

Desde luego, aplaudimos la magnífica cátedra sobre historia del Primer Congreso Constituyente que nos ha dictado desde esta tribuna el señor senador don Hilario Medina. Pero no tienen sus objeciones base constitucional.

Respecto a que el Congreso de la Unión no esté autorizado por la Constitución para celebrar sesiones solemnes fuera de la ciudad de México, debemos entender, que si se realiza no será una parodia, sino un acto legítimo. No pueden trasladarse a Chilpancingo, ha dicho el senador Medina, las Cámaras Legisladoras porque se rompería el orden constitucional. Si este traslado de nuestras Cámaras se hubiera celebrado en los tiempos que siguieron al Congreso de Anáhuac, tal vez así hubiera acontecido; pero no ahora que Chilpancingo se encuentra a la distancia de sólo tres horas y media de la capital mexicana.

No deseo seguir cansando la atención de ustedes, señores senadores, y para terminar, considero innecesario insistir acerca de la gloriosa trascendencia de la epopeya del gran Morelos y de los hombres que pusieron, con su esfuerzo y con su talento, los trazos definitivos de la nación mexicana.

Por ello yo ruego a todos ustedes su aprobación y también al maestro Medina le pido que, reconsiderando su actitud, dé su voto aprobatorio, pensando que si en Dolores nació la Independencia y en Guanajuato se incendió la injusticia y en Guadalajara se abolió la esclavitud, en Chilpancingo está la raíz y el origen de nuestra historia como legisladores, está el polvo del primer Palacio Nacional de México y están los cimientos de la personalidad jurídica de la patria, hechos por el primer legislador de la nación, pero no primero en el tiempo sino primero por la gran trascendencia de su obra visionaria. Por ello considero, señores senadores, que Chilpancingo, bien vale una sesión solemne.

El C. Secretario Hernández: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido en lo general. (La Asamblea asiente).

—Suficientemente discutido.

—Se pregunta a la Asamblea si ha lugar a votar. (La Asamblea asiente).

—Ha lugar. Se procede a recoger la votación del dictamen, en lo general. Por la afirmativa.

El C. Secretario Huitrón y A.: Por la negativa.

(Votación).

El C. Hilaro Medina: No.

El C. Vázquez Pallares: No.

El C. Bravo Izquierdo: No.

El C. Hernández y Hernández: No.

El C. Valles Vivar: No.

El C. Rojas Contreras: No.

El C. Secretario Carranza Hernández: Por cuarenta y dos votos por la afirmativa y seis por la negativa, se considera aprobado el proyecto de decreto, en lo general.

—Está a discusión, en lo particular. No habiéndola, en votación económica se pregunta a la Asamblea si ha lugar a votar. (La Asamblea asiente).

—Ha lugar. Se procede a recoger la votación del proyecto de decreto, en lo particular. Por la afirmativa.

El C. Secretario Huitrón y A.: Por la negativa.

(Votación).

El C. Hilario Medina: No.

El C. Vázquez Pallares: No.

El C. Bravo Izquierdo: No.

El C. Hernández y Hernández: No.

El C. Tomás Valles Vivar: No.

El C. Rojas Contreras: No.

El C. Hinojosa Ortiz: Como a mí no me concedió la Presidencia el uso de la palabra, me abstengo de votar.

(Continúa la votación).

El C. Secretario Carranza Hernández: Por cuarenta y dos votos por la afirmativa y seis por la negativa, se aprueba en lo particular. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos legales.

Aprobación del Proyecto en la Cámara de Diputados. 13 de diciembre de 1962.

—*El mismo C. Secretario* (leyendo):

“Honorable Asamblea:

“A las suscritas Comisiones unidas, Primera de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación, fue turnado por acuerdo de vuestra soberanía, para estudio y dictamen, el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Senadores, respecto de la iniciativa formulada por el C. senador Carlos Román Celis, para que ambas Cámaras celebren el 13 de septiembre de 1963, en la ciudad de Chil-

pancingo, Gro., una sesión solemne para conmemorar el 150 aniversario del Congreso de Anáhuac, convocado por el generalísimo don José María Morelos y Pavón, forjador de nuestra Independencia.

“La conmemoración que se promueve es plenamente justificada, dada la extraordinaria importancia del Congreso de Anáhuac en la vida del país, ya que representa su primera Asamblea legislativa, en la que se creó la estructura jurídica de la Nación, sobre la base de división de Poderes, como Estado democrático, libre y soberano.

“En este Congreso se hizo la más noble exaltación a los principios de igualdad y de libertad, como derechos fundamentales del hombre, a los postulados de justicia social, a las doctrinas de la soberanía, justipreciándola exactamente, como valor que dimana del pueblo; se expresó en ella el rechazo inquebrantable a toda esclavitud, y dio origen, esta Asamblea, en una de sus relevantes características, a la Constitución de 1814, sancionada en Apatzingán el 22 de octubre del mismo año.

“Atentos a todas estas circunstancias y tomando en consideración que la H. Cámara de Senadores al avocarse al conocimiento de tan importante cuestión ya previó las limitaciones legales para que se lleven a cabo reuniones de Congreso General, que sólo pueden efectuarse en los casos señalados por nuestra Constitución resolviendo, por ende, que en el caso se realice un acto conjunto de ambas Cámaras, para la celebración solemne del sesquicentenario del Congreso de Anáhuac, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, las suscritas Comisiones unidas, Primera de Puntos Constitucionales y Segunda de Gobernación estiman que procede la aprobación, en sus términos, del proyecto de decreto enviado por la H. Cámara de Senadores.

“En mérito a lo expuesto, sometemos a la respetable consideración de esta H. Asamblea, el siguiente decreto:

“Artículo 1o. Las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión celebrarán conjuntamente el 13 de septiembre de 1963, a las 11 horas, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, una sesión solemne en conmemoración del sesquicentenario de la reunión del Congreso de Anáhuac, convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón en el año de 1813.

“Artículo 2o. La sesión será presidida por la Directiva de la honorable Cámara de Diputados que funja dicho mes y se efectuará en

la propia ciudad de Chilpancingo adonde se trasladarán ambas Cámaras, para ese solo objeto.

“Artículo 3o. En la orden del día de la sesión solemne se incluirá: la lectura del documento denominado ‘Sentimientos de la Nación’ dirigido al Congreso de Anáhuac por el Generalísimo Morelos: la lectura del Acta de la Independencia de 6 de noviembre de 1813, con la cual se clausuró dicho Primer Congreso; los discursos alusivos de un miembro de la Cámara de Diputados y un miembro de la Cámara de Senadores de la XLV Legislatura Federal.

“Artículo 4o. A la sesión solemne serán invitados los HH. Congresos locales de los Estados que integran la República y la Asociación de los Constituyentes de Querétaro de 1916-1917, a fin de que designen una representación que asista al acto conmemorativo.

“Artículo 5o. En el año de 1963 cada Cámara del Congreso de la Unión colocará, dentro de su recinto, alguna estatua o cuadro del Generalísimo Morelos y Pavón, con la inscripción siguiente: ‘Al Primer Legislador de la Nación, Generalísimo José María Morelos y Pavón. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos 1813-1963’.

“Artículo 6o. En el año de 1963, el Congreso de la Unión, publicará una monografía conmemorativa sobre el Congreso de Anáhuac, cuya edición será encomendada a una comisión integrada conjuntamente por diputados y senadores de la XLV Legislatura Federal.

“Transitorios.

“Artículo Unico. Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el ‘Diario Oficial’ de la Federación.

“Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, D. F., a 11 de diciembre de 1962.—1a. Comisión de Puntos Constitucionales: *Rómulo Sánchez Mireles*.—*Joaquín Gamboa Pascoe*.—Segunda Comisión de Gobernación: *Francisco Rodríguez Gómez*.—*José G. Mata*.—*Everardo Gustavo Varela Sierra*.”

Está a discusión el proyecto de decreto, en lo general.

El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

El C. Blanco Sánchez, Javier: Pido la palabra para una adición.

El C. Presidente: En pro, se han registrado los CC. diputados Joaquín Gamboa Pascoe y Jenaro Vázquez Colmenares. Tiene la palabra el C. diputado Javier Blanco Sánchez.

El C. diputado Blanco Sánchez, Javier: Señor Presidente de la Cámara, Señores diputados: el acuerdo que con esta fecha tomará

la Cámara de Diputados, sumándose al noble empeño de la Cámara de Senadores, tiene relación con lo que establece la Constitución General de la República en su artículo 68. Los diputados compañeros míos están de acuerdo en sumar su voto aprobatorio para esta iniciativa; pero creemos que el decreto debe quedar debidamente ajustado a lo dispuesto por el 68 constitucional.

El artículo 68 obliga a las Cámaras a señalar lugar y punto de reunión. El decreto en sus artículos señala lugar, pero no punto de reunión. En este sentido, quiero pedir a la Comisión dictaminadora que se sirva adicionar el artículo 2o. señalando el lugar y punto de reunión.

La ciudad de Chilpancingo, es la ciudad de Chilpancingo; es el lugar, pero qué punto de reunión es en Chilpancingo el del caso, para que se declare inclusive recinto oficial del Congreso de la Unión para este solo efecto el punto de reunión en que se realizará el acto.

El artículo 68 es preciso y creo que lo que estoy pidiendo no tiene ninguna complicación y es fácil de resolver.

El C. Presidente: Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Gamboa Pascoe.

El C. Gamboa Pascoe, Joaquín: Señor Presidente, Señores diputados: la aclaración que solicita el señor diputado Blanco Sánchez no resulta aplicable en el caso por los fundamentos que señala, él precisa que el artículo 68 constitucional previene que cuando las Cámaras se trasladen a otra residencia se convendrá en la traslación en el tiempo y modo de verificarla. En el presente caso no se está aplicando este precepto para hacer una traslación de residencia del Congreso. Como lo dice el dictamen, así: "Atentos a todas estas circunstancias y tomando en consideración que la H. Cámara de Senadores al avocarse al conocimiento de tan importante cuestión ya previó las limitaciones legales para que se lleven a cabo reuniones de Congreso General, que sólo pueden efectuarse en los casos señalados por nuestra Constitución, resolviendo, por ende, que en el caso se realice un acto conjunto de ambas Cámaras, para la celebración del acto".

Como ustedes verán el problema no solamente sería en función del artículo 68 constitucional; porque el 68 constitucional solamente prevé la posibilidad del traslado de la Cámara; pero la Cámara no

puede trasladarse ni actuar conjuntamente en forma arbitraria, sino específicamente como Congreso General en los casos en que la ley señale, como tenemos aquellas en que escuchamos el Informe del Ejecutivo, en forma conjunta se toma la protesta y en otros casos de estricta limitación que señala la Carta Fundamental.

En este caso es una reunión de Cámaras para la celebración de un acto solemne y efectivamente parece lógica la sugestión del señor diputado Blanco Sánchez por cuanto al lugar en que esto se hiciera como se ha visto en el proyecto de decreto, porque no está definido el lugar más adecuado y apropiado en Chilpancingo, donde haya la posibilidad de desarrollar este importante acto, con la debida instalación. Por lo tanto, no resulta aplicable el artículo 68, porque no estamos en el caso de que vayamos a cambiar la residencia del Congreso, sino que vamos a tener un acto solemne de ambas Cámaras, para el efecto de conmemorar una celebración que el mismo señor diputado Blanco Sánchez señala importante, como lo es; y no se ha fijado el lugar por ese motivo específico, por eso no es aplicable el artículo 68, sino que hasta el momento oportuno se buscará el lugar adecuado para que el acto tenga lucimiento e importancia.

El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Javier Blanco Sánchez.

El C. Blanco Sánchez, Javier: En el artículo 68, como ya dije antes, se obliga a las Cámaras a fijar lugar y punto en que se va a reunir el Congreso, es decir, qué lugar va a ser designado recinto oficial para este acto.

El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Jenaro Vázquez Colmenares.

El C. Vázquez Colmenares, Jenaro: Señores diputados: es preciso abundar en las palabras del señor diputado Blanco Sánchez. El expresa que es necesario puntualizar el lugar donde deberá verificarse la sesión solemne de las Cámaras; pero sería aplicable el artículo 68 si se tratara del traslado de un Poder, y no se trata de eso.

Es conveniente señalar que la celebración del acto cívico solemne, por los integrantes de las Cámaras de la XLV Legislatura del Congreso de la Unión, en la ciudad de Chilpancingo el próximo 13 de septiembre de 1963, no representa de ninguna manera el ejercicio de facultades constitucionales del Congreso de la Unión como asamblea única, pues es evidente que no se está en ninguno de los casos

previstos por los artículos 69, 84, 85 y 87 de la Constitución Política que nos rige, sino de un acto cívico de carácter solemne en el que los miembros de las Cámaras se reunirán para rendir homenaje al Congreso de Anáhuac y a su ilustre realizador.

Por idénticas razones, tampoco es posible considerar que al aprobarse el proyecto de decreto a que se viene haciendo mención, se esté ejercitando alguna de las facultades que conceden al Congreso de la Unión los artículos 68 y 73, fracción V, de la Constitución vigente, ya que el hecho de celebrar un acto cívico como el proyectado no significa ni un cambio en la residencia de las Cámaras ni una modificación a la residencia de los Supremos Poderes de la Federación y, por lo tanto, tampoco un precedente que sería contrario a nuestras prácticas legislativas.

En consecuencia, pido a ustedes que el decreto se apruebe en los términos en que lo proponen las Comisiones. Muchas gracias. (*Aplausos*).

El C. secretario Elizondo Martínez, Noé G.: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pregunta a la Asamblea, en votación económica, si considera suficientemente discutido este punto, en lo general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido.

Se va a proceder a la votación nominal, en lo general. Por la afirmativa.

El C. secretario González Gómez, Javier: Por la negativa.

(Votación).

El C. secretario Elizondo Martínez, Noé G.: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

El C. secretario González Gómez, Javier: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa? Se va a proceder a la votación de la Mesa.

(Votación).

El C. secretario Elizondo Martínez, Noé G.: Queda aprobado, en lo general, el proyecto por 139 votos.

Está a discusión el proyecto de decreto, en lo particular.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a la votación nominal, en lo particular. Por la afirmativa.

El C. secretario González Gómez, Javier: Por la negativa.

(Votación).

El C. secretario Elizondo Martínez, Noé G.: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

El C. secretario González Gómez, Javier: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa? Se va a proceder a la votación de la Mesa.

(Votación).

El C. secretario Elizondo Martínez, Noé G.: Fue aprobado el proyecto de decreto, en lo particular, por unanimidad de 139 votos y pasa al Ejecutivo Federal para efectos constitucionales.

Señor Presidente: agotados los asuntos en Cartera.

El C. Presidente (a las 14.40 horas): Se levanta la sesión y se cita para el próximo martes 18, a las doce horas.

Sesión Solemne celebrada el 13 de septiembre de 1963 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

En obediencia al Decreto anterior, que pasó para sus efectos legales a la Cámara de Diputados, el 13 de septiembre de 1963, se trasladó el personal del Congreso de la Unión a la ciudad de Chilpancingo, Gro., a fin de celebrar la sesión de homenaje al Generalísimo José María Morelos y Pavón, promotor del Congreso de Anáhuac. La sesión se efectuó en el recinto del Congreso del Estado de Guerrero y le dio realce la presencia del señor Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos y del señor Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Alfonso Guzmán Neyra, lo que prácticamente constituyó una reunión de los Tres Poderes de la Unión. Asistieron también, acompañando al señor Presidente de la República el Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Secretario de Gobernación; Dr. José Álvarez Amézquita, Srio. de Salubridad; Alfredo del Mazo, Srio. de Recursos Hidráulicos; Lic. Benito Coquet, Director Gral. del IMSS; Lic. Eduardo Bustamante, Srio. del Patrimonio Nacional; Lic. Donato Miranda Fonseca, Srio. de la Presidencia; Lic. Ernesto P. Uruchurtu, Jefe del Depto. del D. F.; Lic. Humberto Romero, Srio. Privado de la Presidencia de la República. Estuvieron presentes, asimismo, los señores ex gobernadores del Estado de Guerrero: Gral. Rafael Catalán Calvo, Gral. Baltasar Leyva Mancilla e Ing. Darío L. Arrieta; los Gobernadores de los Estados de Morelos y Guerrero: Tte. Corl. Norberto López Ave-

lar y Dr. Raymundo Abarca Calderón y el de Oaxaca, licenciado Rodolfo Brena Torres.

Presidió la solemne sesión el señor diputado licenciado Rómulo Sánchez Mireles, Presidente de la Cámara de Diputados por el mes de septiembre, y en ella se leyó el histórico documento titulado *Sentimientos de la Nación Mexicana*, por el que el Generalísimo Morelos se dirigió a los miembros del Congreso de Anáhuac, reunidos en la ciudad de Chilpancingo, de la entonces Intendencia de México, el 13 de septiembre de 1813, que se anexa, así como los discursos pronunciados por los señores diputados licenciado Alfredo Ruiseco Avellaneda y senador licenciado Manuel Moreno Sánchez.

“SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” O VEINTITRÉS PUNTOS DADOS POR MORELOS AL CONGRESO DE ANÁHUAC.

1. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.

2. Que la Religión Católica sea la única, sin tolerancia de otra.

3. Que todos sus ministros se sustenten de todos, y sólo los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.

4. Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó.

5. La soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6. (En el original de donde se tomó esta copia —1881—, no existe el artículo de este número).

7. Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8. La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9. Que los empleos los obtengan sólo los americanos.

10. Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

11. Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal y echado fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.

12. Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deberán ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13. Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto el uso de su ministerio.

14. Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.

15. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

16. Que nuestros Puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás, señalando el 10% u otra gabela a sus mercancías.

17. Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.

18. Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.

19. Que en la misma se establezca por ley constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

20. Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21. Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra dentro.

22. Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto,

como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe el señor don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813. *José María Morelos*".

DISCURSO DEL SEÑOR DIPUTADO, LICENCIADO ALFREDO RUISECO
AVELLANEDA.

Señor Presidente de la República; señor Presidente de la Cámara de Diputados; señor Presidente de la Cámara de Senadores; compañeros diputados y senadores:

En una vida humana de excepción, parece que son sólo unos cuantos momentos, los que le otorgan su sentido y dimensión frente a sus contemporáneos y para la posteridad.

El 14 de septiembre de 1813, rompe José María Morelos sus limitaciones de caudillo y se coloca en el ámbito intemporal, al que nuestra Patria vuelve los ojos cuando necesita infundir a sus hombres, a sus mujeres y a sus jóvenes, la energía superior para mantener intacta su fe en el propio destino y vigente la norma nacional que nos obliga a decoro ejemplar de ciudadanía.

Hay allí otros que lo igualan, pero él está de pie sobre su tiempo y sobre el nuestro, implícito para siempre en los hechos y en las formas de nuestro patriotismo, precediendo a todos los que fueron capaces de desentrañar, con intuición luminosa de la complicada materia nacional, el principio rector, el módulo de armonía en el que el pueblo se reconoce sin reservas y en el que encuentra la unidad de fines, que reduce al mínimo las divergencias humanas y hace posible la convivencia y la autodeterminación.

Recortada sobre el fondo de lucha de nuestra integración nacional, la figura de Morelos, aparece ante la veneración de todos los que quisiéramos ser perfectos mexicanos, como punto de arranque y de

llegada, de un estilo nacional que ya avizoramos en nuestras horas menos agitadas. Desde su altura ciudadana, habrá que contemplar las incógnitas de nuestra vida, cada vez que intentemos despejarlas con decisión.

Como si todos los factores que concurren a modelar su vida, hubiesen estado encaminados a identificarlo con las definiciones más estrictas de lo mexicano, Morelos fue hasta los veinticinco años un asalariado de la tierra. De ella le viene la claridad con que piensa y siente a su Patria. A él no se le encuentra en los libros de su época como a Hidalgo, es oriundo de una inmemorial manera de sabiduría, para la que no es importante la ubicación teórica y temporal. La tierra está en el alma de México como la savia en el árbol y él va tan lleno de ella, de su significado, de su filosofía y de su justicia, que apenas se le notan los entorchados del caudillo. Por ello cuando le matan a Hermenegildo Galeana, le invade esa melancolía —como la de Bolívar— que vuelve más cálido y estremecido su bronce inmortal de libertador: “¡Se acabaron mis brazos!... ¡nada soy ya!”

Ciertamente, en ese instante —ocaso del militar— no hace sino sumar una ejemplaridad más al volumen heroico de su estatua. Un año antes había dejado en unas cuantas líneas luminosas los “Sentimientos de la Nación”. Con qué profunda sinceridad expresa en ese título lo que va en él, no como un saber, sino como una sensibilidad, que es la vía por la que muchos mexicanos, los mejores tal vez, toman conciencia de su historia y de su mundo.

Y digo los mejores, porque aceptando las jerarquías que impongan el tiempo o la pasión, así fueron Juárez y Madero, Zapata y Carranza y así lo es el Presidente López Mateos, por haber sabido anegar la totalidad de su vida, en el torrente de la historia auténtica y templar en ella el talento y el carácter para ensanchar la geografía, la libertad, y la dignidad del espíritu de México.

No importa cuál haya sido el destino de lo que él llamó “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”. La unidad política de un grupo humano, tiene su valor y su razón de existencia en sí misma, en lo que real y materialmente constituye la sociedad. La esencia de la Constitución, no es la Ley o la norma, sino la decisión política del poder constituyente, que siempre está en el ser concreto del pueblo.

Cuando rechaza airado el proyecto constitucional de Ignacio Rayón, moldeado sobre la Constitución Española de 1812, parece como si presintiera, con su fina sensibilidad de patriota, la indignación de Servando Teresa de Mier, espectador entonces de galerías en las Cortes de Cádiz y como él mexicanísimo, tan sólo por su contradictoria condición de revolucionario y de fraile. Indignación, de la que dio testimonio más tarde desde su mazmorra de San Juan de Ulúa, al cubrir a los legisladores españoles, racistas y segregacionistas estultos, con las más sublimes injurias, en su escrito "Idea de la Constitución".

Aquel "siervo de la Nación" que por propia decisión fue Morelos, como todos los verdaderos caudillos iberoamericanos, trueca la espada llena de gloria, por la grave responsabilidad del gobernante legislador y vuelve la espalda a la tiranía ilustrada, que el uso de su tiempo hubiera hecho explicable. Opta por la Ley frente al Poder y se consagra para siempre como prócer de las libertades americanas.

Advierte con su genio de forjador de patrias, que el pasado colonialista y feudalista es el obstáculo que fatalmente impide la liberación de su pueblo. No admite transacciones que traicionen la sangre de los patriotas, quiere la igualdad y la independencia sin taxativas. Adquiere una dimensión histórica que trasciende su temporalidad, por la proyección que da a la informe materia social del país e hincó su férrea voluntad, en lograr la acción ordenadora y educadora del Derecho Constitucional, para construir una unidad nacional limpia de sumisión a lo extranjero y entregada con sacrificio y heroísmo, a afirmar y precisar su propio destino.

En sus 23 puntos de los "Sentimientos de la Nación", están latiendo vivas las huellas del pasado y las lejanías por alcanzar. Habla de la "buena ley" con un sentido social que hasta un siglo después habría de reencontrar la Revolución de 1910.

Entenderlo y venerarlo, no únicamente por su meteórica grandeza de defensor de la Independencia, sino también y muy principalmente, por la altura de su pensamiento social, es un homenaje que siempre le estará debiendo nuestro pueblo cada vez que los intereses minoritarios de cualquier índole, pretendan deformar la justicia social mexicana.

Quienes han tenido el privilegio de crear riqueza, deben entender que la ciencia y la técnica en que aquélla se sustenta, es patrimonio de la experiencia milenaria de la sociedad, cuya esencia, no es una suma de hombres, sino un indivisible y solidario ser con los demás. La deformación analítica que engendra la solitaria soberbia individualista, jamás podrá movilizar al *Estado Mexicano*, contra el derecho específico, primario y elemental del pueblo a participar de los bienes producidos, en el ámbito natural del que él mismo es parte viva e inseparable. La libertad y la paz, verdaderas y posibles, forman la atmósfera que envuelve el equilibrio entre el pueblo y el bienestar económico, en el que éste encuentra su dignidad, sólo dentro de ella se alcanza el “deber ser”, que no es otra cosa, que la posibilidad de superación que acompaña desde su nacimiento, como un programa ineludible, a la existencia mínima o grande de cada hombre y de cada pueblo.

Un contemporáneo europeo de aquella época dramática, al conocer la Constitución de Apatzingán, exterioriza su asombro ante el hecho de que “tan serena y sabia legislación se redactase y promulgase entre el silbido de las balas y el estruendo de los cañones...”

Basta este episodio, para sentir a Morelos presente, en cada uno de los acontecimientos con influencia decisiva en el siglo y medio que antecede a nuestra vida actual. Como el de Benito Juárez, es el suyo heroísmo de un pueblo, no de un individuo, por eso son los dos creadores egregios de nuestro estilo.

Entre las muchas cosas que parece advertir con claridad innegable, está el mosaico étnico y sociológico de su pueblo; la libertad rompería los vínculos infamantes; pero si no podía resolverse en norma constitucional ordenadora, la realidad nacional quedaría a merced del caudillismo y la dictadura que —como fue— volvería a provocar la rebelión y la sangre. De ahí su angustia por proteger la existencia de su Congreso.

Ahí estaban efectivamente, la masa indígena envilecida y explotada, pero llena aún de sus viejas convicciones prehispánicas, la población mestiza que habría de aportar su finura y su genio a la nacionalidad, y la soberbia minoría criolla.

Cuando estalla el movimiento armado de 1910, contra el orden falsificado del porfiriato, encuentra esta misma *estratificación social* transformada por el tiempo: La primera, en la gran facción agraria,

que aportaba con su sangre pura mexicana, la radical tradición colectivista de su organización campesina original; la segunda, daba nacimiento a los poderosos sectores obrero y popular. La tercera, permaneció terca e inadaptable, como un residuo extraño, resentida por sus frustrados intentos regresivos y entreguistas. Era en esencia, el mismo panorama de anarquía substancial que llenaba de amargura a Morelos y que inspiró los empeños constitucionales de los mejores hombres de nuestra historia independiente.

Vale la pena señalar en honor de los hechos y los hombres que recordamos hoy, que precisamente de los lacerantes desajustes, que operan todavía en nuestra compleja organización social, ha nacido la necesidad del profundo conocimiento humanístico que distingue a nuestra doctrina revolucionaria.

La proeza de nuestro país, iniciada heroicamente por Morelos, ha consistido en incorporar a nuestra Carta Constitucional y a nuestra organización política, el principio armonizador de nuestras lamentables diferencias internas.

Tuvo que ser el último caudillo de nuestro pasado inmediato, inmerso él mismo en el remolino de las pasiones políticas desbordadas, el Gral. D. Plutarco Elías Calles, quien comprendiera que la Constitución Política, cuya autenticidad normativa se había logrado con tanta sangre, no debería ser expuesta al peligro de las pugnas electorales de las tendencias nacionales. Con decidido apoyo de la masa total del pueblo, cuya heterogénea composición, encontró su expresión en las grandes Centrales Políticas, instituyó el primer partido revolucionario y con él, una de las vías de equilibrio y unidad, preservativas de la libertad en su genuino significado mexicano, que es el de alcanzar sin coacciones internas o externas, las metas de justicia social implícitas en sus programas de progreso y desarrollo.

En la medida en que es nuestro deber, esclarecer la confusión con que la mala fe y la ignorancia, rodean nuestra organización política y evitar que algunos mexicanos sean arrastrados por el "malinchismo" político, que juzga a su Patria desde sistemas democráticos que no le atañen y sepan que ningún ocultismo degradante, hay en nuestra actividad electoral, queremos recalcar ante el pueblo el origen de nuestras diferencias.

Nuestros partidos revolucionarios, tuvieron una génesis inversa a aquella que dio nacimiento a los partidos políticos en el mundo. En

México, no fue un proselitismo demandado desde una ideología y logrado por una minoría catequizante, lo que advino mayoría absoluta, sino la totalidad de las clases desheredadas, levantadas en pos de una estructura igualitaria y contra una oligarquía, detentadora de los bienes productivos y de las posibilidades de educación y preparación técnica, las que intentaron, desde 1917, hasta 1929 en que lo lograron, con las variantes que impuso la evolución de las técnicas sociales, constituir un instrumento político de lucha libertaria y progreso, sustentado en lo único que podía ser su ideología: la historia mexicana, interpretada como proceso esclarecedor y revolucionario del ser social del hombre.

Consecuentemente, a nuestro actual Partido Revolucionario Institucional, en tanto que su contenido humano es por razones históricas, la mayoría absoluta del pueblo, le es fácil, sin salir de su estructura estatutaria interna, realizar investigaciones de opinión que necesariamente tienen carácter nacional y tomar decisiones que, fundadas en ese criterio mayoritario, irrumpen en el ámbito electoral con fuerza incontrastable. No de espaldas al pueblo, sino encarando con él el futuro de México.

Carecen de razón y derecho, quienes demandan la anticipación de las decisiones finales del Comité Ejecutivo Nacional, el que, salvo a sus asambleas en el momento oportuno, no tiene por qué exteriorizar sus procedimientos internos.

El régimen de libertad en que vivimos, no excluye la actividad de otros partidos que buscan su inspiración en diversas doctrinas democráticas y cuyo campo de acción constitucional, ha sido abierto liberalmente con las reformas a los artículos 54 y 63 de nuestra Carta Magna. Para nuestra doctrina social revolucionaria, el contenido de la palabra democracia, es la autodeterminación, que no enjuicia la conducta política, ni de los ciudadanos ni de las naciones, por su adhesión estricta a patrones teóricos más o menos clásicos, sino por su fidelidad a su historia y a sus decisiones evidentes de existir conforme a sus propias definiciones. Ello justifica nuestra determinación de seguir reconociendo al Partido Revolucionario Institucional, su carácter de institución creada por voluntad mayoritaria de las masas revolucionarias de México y nos autoriza a afirmar, con orgullo de hombres libres, que conforme a nuestra idiosincrasia, a nuestro pasado histórico y a nuestra propia e inconfundible doctri-

na social, el pueblo mantendrá activo su poderoso instrumento político mientras no se realicen integralmente los ideales de justicia social que reclama la dignidad del hombre.

Justo en este escenario de las tierras sureñas, en las que tuvo su existencia de relámpago la obra de Morelos, no sólo es propio, sino imperativamente obligatorio, hablar de los temas vitales de México. Porque todo parece pensado y hecho aquí para siempre, en el palmo de tierra que pisaba; pero que para él era todo el México gigantesco que no pudo abarcar en vida.

Para ese territorio minúsculo, fueron las proclamas que ahogó el estruendo de los anatemas, el Congreso errante y frustrado, la Constitución de vigencia ilusoria, la moneda que a nadie enriqueció, el vigoroso acento de una soberanía sin dominio. Claro está, por todo el Sur quedó el estruendo de las batallas, que libró su hombría con ejemplar heroísmo. Hay quien guste de llamarle generalísimo. Pero lo que cuenta es la energía telúrica, con que plantó en la historia la simiente impecable de su desesperado anhelo de Patria liberada, de su rebeldía indomable frente a la opresión, de su mística pasión por la justicia social, de su entrega abnegada al pueblo que lo hizo.

Aquí tomó su impulso la corriente que labró el cauce en que puede medirse hoy la dimensión real de nuestra Nación. Desde la altura histórica que nos presta la estatura moral del "Siervo de la Nación", podemos ver el torbellino del venero y a la distancia, el agua que se vuelve soterraña bajo las carencias insoslayables de nuestro pueblo.

Jamás habrá sido más apremiante acelerar la realización de los programas de desarrollo general, frente al crecimiento explosivo de la población. Es seguro que en un tiempo ya inminente, hará crisis la exigencia clamorosa de todos los pueblos iberoamericanos por una auténtica liberación económica, que permita a las naciones y a los hombres una existencia cabal y digna. Nada puede oponerse a la razón certera y seca de los economistas en apoyo de un máximo nivel de vida. Pero, sin mengua del profundo respeto que nos merece el nivel, hoy nos place ocuparnos de la vida.

Y es que muchas veces, dentro de la forma abstracta y general de la programación económica, se pierde un poco el sentido mexicano y revolucionario que debe tener para nosotros.

Los esquemas de superación del menor desarrollo pueden ser válidos en un momento dado, lo mismo para el Estado norteamericano de Puerto Rico, que para una remota región de la Unión Sudafricana.

México requiere que cada día con más precisión se destaquen, su trayectoria histórica y sus experiencias vividas, como sólido apoyo para sus estructuras política y económica.

Las determinantes históricas, han conducido al Estado mexicano a contemplar al hombre como un ser explicado científicamente y claramente por sus características específicas. Limpio de toda niebla metafísica. Que por ser medularmente social y sensible a los factores circunstanciales, diversifica profundamente sus agrupamientos culturales y por lo mismo, es irreductible a los valores sociales que no ha creado o descubierto por sí mismo. Mas en ello funda, el postulado de libertad, como condición imprescindible para realizarse física y espiritualmente y el respeto a la autodeterminación y a la convivencia como fórmula de paz universal. En suma, las notas esenciales de universalidad y solidaridad que le otorga magistralmente nuestro humanismo revolucionario en el artículo 3o. Constitucional.

De la cultura agraria prehispánica con su evidente carácter comunitario, procede la radical vocación colectiva de la población indígena de nuestro país. Cuando la revolución agraria, después de tres siglos de opresión feudalista, destruye el latifundio, no sólo recobra el ámbito ancestral de su plena existencia, sino que rompe para siempre la institución de la propiedad rural, como versión absoluta del dominio privado sobre los bienes y planta la raíz de su mundo prehispánico socialista, no sólo en la tierra, sino en toda la riqueza nacional, la que el artículo 27 Constitucional, modula como el patrimonio social de la Nación Mexicana.

Cualesquiera que sean los pasos que se den hacia una organización estrictamente contemporánea del Estado, dentro del ángulo abierto de nuestro derecho constitucional, queda claro que la Revolución, es por la Historia y por el Hombre, antes que por la Doctrina y el Derecho, radicalmente humanística y colectivista.

Ahora advertimos con cuánta fidelidad nos entrega la Historia el espíritu de Morelos, enclavado promisoriamente en un tiempo que ya es nuestro. Ella le concede en la opinión de sus más fieles intérpretes el carácter de socialista. Lo fue en modo esencialmente mexicano.

Por ello al recordar hoy, cumpliendo así con el más adecuado homenaje que pudiéramos rendirle, las proféticas palabras con las que aquel immaculado maestro de la civilidad, inició la constitucionalidad y la verdadera independencia de México y, advertir, que además del contenido de respeto al hombre y de lealtad a su Patria, entrañan un tremendo emplazamiento a ser como debemos; pensamos sin remedio, en que buena parte de la confusión que priva entre las nuevas generaciones de mexicanos, se debe a esa callada pasividad con que se aceptan —más de la cuenta— los esquemas abstractos de desarrollo, que al carecer de contenido ideológico, dejan la causa de México sin la egregia pasión que hizo posible la Independencia y la Reforma.

Si el silencio conformista de esta generación, dejara sin respuesta el llamamiento de Morelos, se exhibiría como impotente para el másculo ejercicio de la libertad. Daría la impresión, de que con ella, se había perdido para siempre el viejo vocabulario de lucha de nuestra Revolución, la intachable y profundamente mexicana, está pidiendo que se le devuelva, porque las palabras, al perderse pueden arrastrar con ellas los rasgos distintivos del pueblo, cegar la mirada que define en la niebla la rectitud de los caminos y ablandar, con su olvido, la reciedumbre de los brazos, que como los de nuestro ilustre invitado, el C. Presidente López Mateos puedan mantener en alto en cada hora y en cada día de nuestra existencia, las banderas con que nos honró la herencia de la Historia.

DISCURSO DEL SEÑOR SENADOR LICENCIADO MANUEL MORENO
SÁNCHEZ

Ciudadano Presidente de la República; ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados; ciudadano Presidente de la Cámara de Senadores; distinguidos invitados; ciudadanos Diputados y Senadores:

El hombre, en circunstancias normales, se halla dotado por igual para venerar el pasado, vivir el presente y anticipar el porvenir. En cierto modo, su vida es como un puente entre lo que antes fue y lo que ha de llegar a ser; la armonía de su existencia, está en el equilibrio que él mismo forma y sostiene sobre los tres tiempos de su historia, no entregándose demasiado al recuerdo de las cosas idas, ni

viviendo como si lo de ayer o lo de mañana poco le importaran. Un desarrollo equilibrado produce ejemplares humanos de elevada calidad que saben inclinarse con respeto ante la tradición, que viven con intensidad el trozo de tiempo que les ha tocado y que pueden entrever, más allá de las nieblas, los perfiles del paisaje que mañana ellos mismos, o quienes les sigan, han de tener al alcance de la mano. El mito de Jano es así tan auténtico, como los otros que expresan hondas cualidades de la naturaleza individual o colectiva. Podría decirse que el hombre vive ligado a sus predecesores, pero en la misma forma se siente atado a sus continuadores.

El respeto a lo memorable, la admiración a su vitalidad y el reconocimiento de su previsión, se conjugan cuando nos trasladamos hasta aquí para rendir un homenaje a quienes concibieron y realizaron la idea de integrar un congreso que dirigiera la lucha insurgente y que proyectara la suerte de la nación mexicana: el Primer Congreso de Anáhuac. Al rendir este homenaje, no solamente consideramos lo que él significó, y reiteramos nuestra apasionada adhesión a sus ideales aún vivos sino que, a la vez, advertimos la energía creadora de las ideas que aquí alentaron y que continúan latiendo en nosotros para iluminar, todavía por mucho tiempo, nuestros paisajes tan intensamente azules y mexicanos.

Los miembros del Congreso de Anáhuac reunido en esta ciudad, hace ciento cincuenta años, eran: Ignacio López Rayón, José María Liceaga, José Sixto Verduzco, Carlos María de Bustamante, José María Cos, Andrés Quintana Roo, José Murguía y Galardi y José Manuel Herrera. Esa nómina del Congreso se modificó pronto. En el Acta de Independencia del 6 de noviembre de 1813 no figuran las firmas de Murguía ni de Cos; pero Cornelio Ortiz de Zárate la suscribió como Secretario. Un año después, de los citados sólo Liceaga, Verduzco, Herrera y Cos, firmaron la Constitución de Apatzingán, en unión de los siguientes diputados: José María Morelos, José Sotero de Castañeda, Cornelio Ortiz de Zárate, Manuel de Aldrete y Soria, Antonio José Moctezuma, José María Ponce de León, Francisco de Argáandar y, como Secretarios, Remigio de Garza y Pedro José Bermeo.

El Congreso fue integrado para orientar la guerra de independencia, en momentos en que parecía carecer de dirección unificada, lo cual era una función ejecutiva; y se instituyó también para algo que importa más directamente al actual Poder Legislativo de la Unión:

para dictar las reglas fundamentales, las normas que pudieron organizar en definitiva la Nación y su gobierno. En suma: el Congreso tuvo una clara misión constituyente.

Acorde con la filosofía político-social que informaba la mente de los caudillos insurgentes, en aquel Congreso se buscaba integrar la representación del pueblo mismo y, por ello, alcanzaba la dignidad de majestad, término con que entonces quería calificarse la más alta entidad soberana del país. El jefe militar más fuerte, Morelos —que por ello llegó a ser también el más noble y desinteresado respecto a las tentaciones del poder—, vino a rendir su espada ante el Congreso, a ampararlo y a protegerlo para que pudiera cumplir sus elevadas funciones y, en todo caso, quiso derivar de su voluntad colectiva el origen del mando que ejercía. Tan decidida fue su adhesión a la idea de que el Congreso representaba a la Nación misma, que en las complicaciones militares que demandaron su protección y su defensa, Morelos encontró el camino del martirio.

De la existencia del Congreso de Anáhuac surgen dos ideas que desde entonces han anidado en la mente de los mejores hijos del país: la de que México habría de llegar a ser una nación independiente, y la de que su gobierno habría de emanar siempre del pueblo, a través de representantes electos popularmente. Una Nación independiente y soberana, y un gobierno de estructura democrático-representativa.

Los documentos principales de aquel Congreso, el Acta de Independencia que redactó, los objetivos que se marcaron en las palabras que ante él dijo Morelos, muy especialmente los “Sentimientos de la Nación”, así como los demás trabajos que fueron produciéndose hasta formular la Constitución de Apatzingán, encierran ya muchas de las grandes preocupaciones que México ha confrontado posteriormente, muchos de los ideales que han abrazado los representativos de la tendencia del progreso y de la justicia, y muchas de las instituciones que han llegado a fortalecerse en la estructura de la República.

Aludimos, ante todo, a la idea de una nación independiente y libre, así como a su atributo esencial, la soberanía, que según las palabras del Acta de Independencia había sido usurpada y, por tanto, se recobraba su ejercicio, y que según el texto de Apatzingán, es por naturaleza imprescriptible, inajenable e indivisible y consiste en la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más

convenga a los intereses de la sociedad. Nos referimos, también, a la idea de que un Congreso electo por el pueblo representaba a la Nación y, por medio de discusiones y votación plural, debería resolver los asuntos que produjeran la felicidad del pueblo.

En el Congreso de Anáhuac alentó una idea que ha llegado a formar parte del ideario nacional: el que la ley es superior a todos los hombres y a todos los privilegios y ha de ser la que establezca las normas de la sociedad y su reforma. Desde entonces, la ley es para nosotros instrumento por excelencia para mejorar la sociedad. Así lo ha entendido en varias ocasiones nuestro pueblo al procurar, con las reformas constitucionales, producir las transformaciones pacíficas. Sólo cuando su impulso renovador ha encontrado barreras al parecer infranqueables, el pueblo ha recurrido a las armas para imponer los trazos de otro orden social.

La violencia no ha sido especialmente de su agrado, pues es un pueblo pacífico y anhelante de progreso; y cuando la empleó como supremo recurso, procuró abreviarla. Siempre que siguió ese camino, se apresuró a precisar el plan de las modificaciones por realizar, el programa a que habrían de ajustarse los cambios en la sociedad y las normas que deberían privar para la creación de un régimen nuevo. Lejos está de la mente del pueblo mexicano el que las revoluciones principien de un modo y terminen de otro distinto o contradictorio; siempre ha seguido programas y planes de lucha definidos, y en el respeto que a esos planes les otorgaron los jefes revolucionarios o en la forma en que los abandonaron, el pueblo ha sabido medir su grandeza ante la historia.

El orden que rige y los propósitos de reformarlo, son y han sido los extremos que se enfrentan en cada conflicto de nuestra historia. El pueblo conoció en todos los casos la causa por la que luchaba y se ha dado clara cuenta de cuándo sus dirigentes la pospusieron o desvirtuaron, y con su intranquilidad o su constante rebeldía, ha reiterado los propósitos esenciales, hasta que alcanzan categoría de normas que constituyen la nueva estructura de la sociedad.

Por otra parte, en el alma mexicana palpita la certeza de que la ley no ha de reducirse a sólo forma normativa, sino que debe encerrar un contenido de honda justicia para abrir las posibilidades al alcance de todos, sin distinciones por motivo de raza, lengua, religión o posición social. Han de poseer un alto sentido humano las reglas

que rijan el país, no sólo para que cada quien tenga o retenga sus bienes y posiciones, sino para que en la colectividad “se moderen la opulencia y la indigencia”, como postuló Morelos; esto es, para que se ascienda con firmeza al nivel de una sociedad en que la igualdad no sea un sueño irrealizable, sino un sistema en que todos participen del patrimonio común.

Por eso, si la única riqueza disponible y aprovechable por los mexicanos era entonces la tierra, a su mejor repartición se dedicaron muchos pensamientos fundamentales de Morelos y de quienes lo acompañaban; de modo que así comenzó a ser un principio social nuestro el dar acceso a ella, como medio de vida y de trabajo, a todos los capaces de labrarla para crear su destino personal y el de sus familias. De la participación de todos a la riqueza colectiva, se ha desprendido siempre para nosotros la seguridad de que la Nación será más fuerte, en tanto que sus hijos defiendan con mayor vigor sus instituciones y que éstas expresen mejor los caminos del progreso constante de la población y se identifiquen con la Nación misma.

Es un consenso general el reconocer que Morelos especialmente, y el grupo de hombres que con él lucharon y, desde luego, los que integraron el Congreso de Anáhuac, fueron de esos verdaderos estadistas que se adelantan a su tiempo y a sus circunstancias. Adelantarse al presente no significa en manera alguna perder el contacto con la realidad, sino más bien adivinar el sentido en que esa realidad va a desenvolverse. Tan idealistas como puedan serlo, los verdaderos hombres del Estado son realistas en tanto que no pierden el hilo conductor de la historia. Cada hecho, cada suceso del presente, tiene necesariamente repercusiones en el mañana, próximo o remoto; prever el sentido y las consecuencias de los hechos actuales es privilegio del estadista que así gobierna en su tiempo y que después se convierte en un consejero inapreciable. En tan destacada capacidad, y en su fino sentido del decurso histórico, el verdadero político halla su justificación objetiva ante su pueblo y la culminación de su destino individual.

El desenlace del Congreso de Anáhuac, en uno de sus primordiales aspectos, fue la Constitución de Apatzingán, terminada en 1814. Cualesquiera que hayan sido sus implicaciones, es un monumento constitucional para el país. La cuestión de si rigió o no rigió como

ley constitutiva, no pasa de ser un problema escolástico. Por encima de su vigencia legal, rigió y continúa rigiendo con los ideales profundos que la alimentaron, que ella concretó y que siguen proyectándose en nuestra vida nacional. Sus postulados operaron y operan aún en la conciencia mexicana; y desde este ángulo, bien podemos decir que ha regido más vigorosamente que otros códigos que el pueblo no consideró en manera alguna como suyos, ni como expresivos de sus principios básicos.

Es indudable que en el Congreso de Anáhuac se halla el primer jalón que marca la evolución progresiva del Poder Legislativo mexicano y de sus relaciones con los demás poderes, especialmente con el Ejecutivo, relaciones que han motivado hondas preocupaciones en diversas etapas de nuestra historia, y cuyos términos actuales corresponden a los propósitos que el país ha logrado marcar en su ascenso, de la contradicción a la armonía y de la dispersión a la unidad gubernativa, en el designio común de servir al pueblo.

La configuración de nuestro poder legislativo comenzó por aceptar una cierta imitación de las Cortes españolas, integrándose mediante elección indirecta. Bastaría considerar la circunstancia histórica de sus comienzos para justificarlo así; puesto que no había otro modelo más inmediatamente comprensible y porque todavía balbuciente la idea de nuestra independencia, no acertábamos a buscar caminos diversos para nuestra organización constitucional. Al extremo de esta circunstancia, y para oponerse al modelo de las cortes que correspondía a un régimen monárquico, comenzó a formularse la idea republicana de un poder legislativo nacido de elección universal y directa, y fuente original del poder Ejecutivo.

En forma distinta al curso que en Europa siguió la evolución constitucional, el modelo norteamericano conformó un gobierno fundado en la separación de poderes, con un legislativo que interviene en las labores del Ejecutivo al que a menudo limita o coarta, hasta llegar al régimen que se ha podido llamar congresional.

En este terreno, como en otros, México ha ido afinando también sus propias soluciones.

Después de las Bases Constitucionales de Iturbide, de inspiración monárquica, las proyecciones oscilaron ante la contemplación de modelos opuestos y, en cierto modo, contradictorios entre sí. Desde la pronta aceptación de la república federal de 1824, pasamos por la

monstruosa concepción de un cuarto poder moderador en las Bases Constitucionales de 1836, por el centralismo aristocratizante de las Bases Orgánicas de 1842, hasta el desconcierto de 1847, cuando Otero pudo observar que en el país ningún poder tenía conciencia de su estabilidad. Las ideas constitucionales progresistas, sin embargo, fueron adquiriendo siempre más claros perfiles, en cuanto a sus propósitos y lineamientos. Después de que la anarquía parecía haberse apoderado de la república, el Constituyente de 1856 vuelve a encarnar todas las esperanzas de integrar una mejor doctrina política nacional.

Los elogios que ha merecido el Constituyente de 1856 habrán de reiterarse en toda ocasión. Pocas veces, hombres tan eminentes se reunieron para decidir, mediante discusiones libres y llenas de patriotismo, la suerte de México. Dejaron por siempre sentado el ejemplo de que la libertad en la exposición de las ideas o la independencia de los criterios, sólo tiene como limitación el bien del pueblo, y de que las luchas ideológicas entre los individuos no han de llevarlos a enemistades enojosas que enturbien su tranquilidad, sino que han de expresar la consideración que merece el que tiene un criterio conformado y que sabe sostenerlo en la discusión, de modo que mediante su ejemplo de respetar a los demás, él mismo se haga respetable ante los otros. Independencia de criterio no es oposición necesariamente, ni constante actitud contradictoria o irreconciliable postura faccional. Por el contrario, muchos de los que entonces sostuvieron ideas adversas al proyecto constitucional en unos puntos, lo apoyaron decididamente en otros. A veces triunfaban o eran derrotados en los debates; pero en todos los casos expusieron sus razones y confrontaron sus conceptos con libertad, pensando nada más en el progreso del pueblo y en la grandeza de la República.

En ningún otro terreno como en el debate legislativo el triunfo se aprecia no en lograr siempre el buen éxito mayoritario en las votaciones, sino en convencer a los contradictores y, por supuesto, en superar a la oposición. La lucha está en la controversia misma, y se libra con la exposición discursiva del pensamiento, con la habilidad y la imaginación al servicio de la polémica, con la patente emoción puesta en la defensa de las ideas, que de tal modo se tornan en fuerzas operantes dentro de la vida social.

En 1856 era indispensable para México una batalla verbal e ideológica como la que se libró en el seno del Constituyente. La confusión y la desconfianza que se habían formado respecto a las ideas creadoras, así como el abatimiento nacional por tantas frustraciones y derrotas, hacían que el país se moviera de la anarquía a la dictadura, ambos extremos indeseables que acusan hondos males de los que sólo puede salirse por el concurso total de las energías positivas. Aquel debate no sólo encauzó nuevas proyecciones, sino que reafirmó caminos auténticos, pulió los programas de lucha y lavó las banderas, para que el pueblo mexicano pudiera continuar su marcha ascendente.

En 1856 pudieron hablar con amplitud los “puros”, que desde siempre fueron y han sido en México los que buscan el progreso y lo quieren pronto, sin malograr o diferir la satisfacción de los anhelos del pueblo. Por eso Zarco fustigaba a quienes, como representantes del retroceso o de la tendencia estacionaria, inscribían en sus banderas la consigna de “no es tiempo todavía”, como excusa irrazonable para dilatar los cambios fundamentales. Quienes esperan que sea tiempo para reformar la sociedad, en realidad alimentan el callado propósito de que el impulso o la presión populares ceda con el transcurso de los días o de los años, tal vez con el paso de las generaciones, al cabo de los cuales la estructura social no llegue a modificarse. Por ello mismo, Arriaga denunciaba la tendencia que sostiene en el país ese como “horror al pueblo”, la desconfianza a su capacidad para hallar las soluciones de su vida y la ordenación de su destino. Quienes no creen en el pueblo, en su clarividencia y en su capacidad creadora, acaban siempre por formar en las filas conservadoras o en las abiertamente reaccionarias.

Es cierto que el Constituyente de 1856 puso demasiada buena fe en los beneficios de las tareas parlamentarias y nos condujo hasta el desequilibrio de los poderes en favor del Legislativo, poniendo al Ejecutivo trabas diversas que lo imposibilitaban para actuar con celeridad ante los problemas urgentes. Pero ello no fue producto de la demagogia o de las ambiciones de poder, sino la consecuencia silogística de su punto de apoyo que era la soberanía popular depositada en una representación colegiada, democrática y deliberante.

Sebastián Lerdo de Tejada pudo exponer después, en 1867, con aquella claridad mental que lo caracterizaba, los motivos por los que

habría de rebuscarse el equilibrio adecuado entre el Legislativo y el Ejecutivo, a fin de que éste alcanzara la relevancia constitucional que lleva en su naturaleza. Para ello se estimaba conveniente concederle poder de veto respecto de las resoluciones del Congreso, dividir éste en dos cámaras para hacer más lento, prudente y reflexivo su proceder, reducir su período de trabajo en asamblea plenaria, y restringir las facultades de la Comisión Permanente, tal como ocurrió en las reformas de 1874. Ello parecía indispensable para la marcha normal de la administración pública; debía ponerse en juego el equilibrado proceder de los poderes, a fin de que cada uno operara conforme a su específica función, y de acuerdo con el sentido doctrinario constitucional que los informó. El Legislativo, que asume el poder de la palabra para configurar las normas, no ha de extenderse hasta el obrar diario, que no puede realizar; y el Ejecutivo no ha de carecer del poder de actuación inmediata y eficiente, que debe mantener dentro de la estructura gubernativa.

Décadas después, cuando ya no se quería echar mano de argumentos doctrinarios constitucionales, con ese embotamiento mental que suele extenderse por épocas en materia de doctrina, hubo que recurrir al expediente de sacar la mano por detrás de la puerta —engañando al pueblo, que no a la historia—, para lograr que el equilibrio constitucional que habían postulado hombres tan eminentes desembocara, al margen de la letra y del espíritu de las leyes, en el predominio político de un caudillo, sometiendo a los legisladores por medio del compadrazgo y de la componenda, con violación de la voluntad del pueblo o con su disfraz, y creando un poderío cacical fundado en la adulación y el servilismo.

Esa situación terminó con la Revolución, y en 1911, el grupo renovador de la XXVI Legislatura, demostró que se debe tirar hacia adelante en la senda revolucionaria, que ya el pueblo había afirmado con su voto, promoviendo reformas que no podían detenerse y alentando al Ejecutivo en todos los actos que coincidían con el sentido de la revolución popular.

La experiencia constitucional del país llevó al Constituyente de 1917 a formular abiertamente otras condiciones en las que se diera preeminencia a las actividades ejecutivas, sin romper el equilibrio de los poderes, a fin de que las actividades del Congreso, con sus características de debate y controversia, no detuvieran la marcha re-

formadora y constructiva de la Revolución. En el régimen presidencial que desde entonces tenemos, el contrapeso de los poderes Legislativo y Ejecutivo está más bien en su cooperación mutua y recíproca, en la fortaleza que para el Ejecutivo significa el respaldo congresional, y en la eficiencia del Legislativo para ser un como puente tendido entre la voluntad directa de la ciudadanía y la actividad constante del Ejecutivo, el que, también emanado directamente del pueblo, siempre puede recurrir a él, inspirarse en él y acatar su trayectoria y sus mandatos.

No surgió definitivamente plasmado este sistema en 1917, pero en ese sentido se ha ido perfeccionando. Ello no quiere decir que no hayamos sentido nuevamente las tentaciones de forzar las circunstancias para asegurar la preeminencia del Ejecutivo a toda costa; pero se ha hecho evidente e indiscutible que es conveniente la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo por una senda de respeto común, mediante la valorización de las diversas funciones que a cada uno atribuye la ley.

La independencia entre ellos no ha de ser contradictoria con la marcha normal del país; la necesidad de su cooperación se halla en la naturaleza jurídica de los dos, ambos electos directamente por el pueblo e instituidos para su beneficio, en un caso, por la actividad inmediata y constante y, en el otro, por la discusión libre y la vigilancia política, de modo que la acción de las dos no contravenga los ideales populares, lo cual resulta siempre ser perturbador de la estabilidad social.

No hemos llegado a la etapa final en esta evolución. Nos hallamos en el preludio de la vigencia de formas en que la elección directa y mayoritaria, se va a enriquecer con el elemento representativo de la proporción, para que se refleje en el Congreso el conjunto diverso que constituye el espectro ideológico nacional, cuando se proyecta sobre nuestra realidad un haz luminoso de criterios patrióticos y constructivos. Eso será sin duda un nuevo signo de que la imaginación constitucional no se detiene ni se reduce a fórmulas ya ensayadas aquí o en otros lugares, sino que, partiendo del principio de que las instituciones son para el hombre, puede siempre lograr formas nuevas, que signifiquen mayor eficacia para servirlo y para encauzarlo más prontamente en el camino de la superación colectiva.

Estamos aquí, como sucesores de una clara tendencia progresista; como herederos de los “puros” de 1856, de los “renovadores” de 1911, de los “radicales” de 1916; estamos aquí para rendir un homenaje nacional a los integrantes del Congreso de Anáhuac, visionarios del porvenir de la patria.

Siguen latiendo en nosotros los principios básicos de los “Sentimientos de la Nación”: la libertad e independencia; la soberanía del pueblo; el gobierno representativo; la lucha contra la opresión, la opulencia, la indigencia y el privilegio; la conciencia de que la ley, emanada de la representación popular, ha de ser igual para todos sin distinciones, y que nuestro país esté franco a todas las naciones amigas.

Aquellos hombres preclaros vivieron intensamente su época, en la misma medida y proporción en que supieron adelantarse a ella; por eso sus ideas, sus palabras y su ejemplo sobreviven en nosotros, y existirán con la misma limpidez para las generaciones futuras.

*Lista de CC. Senadores pertenecientes a la XLV Legislatura del
Congreso de la Unión.*

A

Alanís Ramírez, Abdón.
Aldrett Cuéllar, Pablo.
Anzar Nava, Raymundo.
Aragón Rebolledo, Eliseo.

B

Berrueto Ramón, Federico.
Bravo Izquierdo, Donato.

C

Canto Carrillo, Nicolás.
Carranza Hernández, Rafael.
Castillo Tielemans, José.

D

De Lara Isaacs, Alfredo.
De la Torre Grajales, Abelardo.

E

Esparza Gutiérrez, Salvador.

G

García González, Vicente.
Gómez Maqueo, Roberto.

H

Hernández y Hernández,
Francisco.
Hernández M., Leonardo M.
Hinojosa Ortiz, Manuel.
Huitrón y Aguado, Abel.

I

Ibarra, Guillermo.

L

Lanz Duret Sierra, Fernando.
Ledón Alcaraz, Enrique.

M

Magdaleno, Mauricio.
Maldonado López, Carlos B.
Maldonado Pérez, Caritino.
Manzur Ocaña, Julián Alejandro.
Martínez Manautou, Emilio.
Medina Alonzo, Edgardo.
Medina Gaona, Hilario.
Medina Muñoz, Alberto.
Mena Brito, Antonio.
Mendoza González, Elías.
Mondragón Ochoa, Avertano.
Moreno Sánchez, Manuel.
Moreno Valle, Rafael.

N

Neri Arizmendi, Porfirio.

O

Olivo Monsiváis, Agustín.
Olvera Gámez, Domingo.
Ortega Hernández, Samuel.

Q

Quevedo Moreno, Rodrigo M.

R

Ramírez Valadez, Guillermo.
Real Félix, Carlos.
Rivera Toro, Manuel.
Riveros Castro, Enrique.
Rojas Contreras, César A.

Román Celis, Carlos.
Ruiz Castañeda, Maximiliano.
Ruiz Vasconcelos, Ramón.

S

Salazar Salazar, Antonio.
Santos Cervantes, Angel.

T

Tapia, José María.
Terán Mata, Juan Manuel.
Topete Ibáñez, Rosendo.

V

Valles Vivar, Tomás.
Vázquez Pallares, Natalio.
Velázquez Sánchez, Fidel.
Vildosola Almada, Gustavo.

Lista de los CC. Diputados del XLV Congreso de la Unión.

A

Abarca Calderón, Jorge.
Aguilar Garibay, Luis.
Aguilar Irungaray, José I.
Aguilar Ortiz, Eligio.
Aguirre Alegría, Francisco.
Aguirre Beltrán, Gonzalo.
Aguirre, Norberto.
Aguirre, Manuel Bernardo.
Alvarez González, Manuel.
Alvarez Nolasco, Ernesto.
Araiza López, Carmen María.
Aranda Guedea, Enrique.
Arellano Sandria, Eduardo S.
Arellano Tapia, Alicia.
Arévalo Gardoqui, Gustavo.
Arias Nuville, Eduardo.
Arteaga Santoyo, Armando.
Arzate Sánchez, Alejandro.
Aubanel Vallejo, Gustavo.

B

Báez Santoyo, María del Refugio.
Barrios Villalobos, Froylán.
Bautista O'Farrill, Gonzalo.
Betancourt Hernández, Antonio.
Blanco Sánchez, Javier.
Borrego Zamudio, Gilberto.
Bourell Vda. de Galván, Irene.
Bravo Valencia, Enrique.

C

Calatayud González, Joaquín.
Camacho Ambrosio, Heriberto.
Camero Cardiel, Ricardo.
Campoy Campoy, Gerardo.
Campuzano Barajas, Daniel.
Cárdenas García, Virgilio.
Carreón Florián, Agustín.
Carrillo Durán, Ricardo.

Castellot Madrazo, Gonzalo.
Castro Villalpando, Salvador.
Ceballos Gómez, Bernardo.
Cervantes Corona, J. Guadalupe.
Contreras Camacho, Máximo.
Corona Bandín, Salvador.
Corona Gutiérrez, Agustín.

CH

Chávez M., Armando B.
Chávez Sámano, Antonio.
Chavira Becerra, Carlos.

D

De Alba Arroyo, Miguel.
De la Rosa Sánchez, Félix.
Díaz, Carlos L.
Díaz López, Heliodoro.
Díaz Montero, Martín.
Díaz Rubio, Melchor.
Domene Flor, Juan José.

E

Echeverría Alvarez, Rodolfo.
Elizondo Martínez, Noé G.

F

Fernández Aguirre, Braulio.
Fernández Austri, Mercedes.
Figuroa Tarango, Fernando.
Figuroa Velasco, Juan.

G

Gamboa Cano, Rafael P.
Gamboa Pascoe, Joaquín.
García Esteves, Leopoldo T.
García Pacheco, Sixto.
García Pérez, Rodolfo.
García Rojas, Antonio.
García Silva, Francisco.
Garibay Sánchez, Carlos.

Gómez Centeno, Teófilo.
González Caballero, Amadeo.
González Gómez, Javier.
González Cortázar, J. Jesús.
González Lobo, Salvador.
Guerra Barrera, Advento.
Guerra Hinojosa, Manuel.
Guerrero Briones, Alfonso.
Guerrero Carreón, Aurelio.
Guevara Ramírez, Simón.
Guzmán Orozco, Renaldo.
Guzmán Vázquez, Esteban.

H

Hernández, Antonio J.
Hernández González, Amador.
Hernández y Hernández Rubén.
Hurtado Olivares, Quintín.

L

Lagos Beltrán, Gabriel.
Lamadrid, José Luis.
Lescieur López, Gustavo.
López Avitia, Salvador.
López Bermúdez, José.
López Díaz María.
López Sención, David.
Loret de Mola, Carlos.
Luque Loyola, Eduardo.

M

Márquez Escobedo, Manuel B.
Márquez Ramos, Francisco.
Mata López, José Guadalupe.
Mayoral Espinosa, Guillermo.
Mena Mena, Neftalí.
Méndez Barraza, Alfonso.
Méndez Luna, Benjamín.
Merino Pintado, Voltaire.
Meza Zeyas, Ezequiel.
Moguel Esponda, Arturo.
Mora Martínez, Manuel Rafael.
Morelos Valdés, Rafael.

Moreno Moreno, Manuel.
Moreno Zermeño, Rodrigo.
Muñiz Leija, Dustano.
Muñoz Anaya, Alfonso.

N

Narcía Ruiz, Amadeo.
Navarro Encinas, Antonio.
Nieto Flores, Fidel.
Nieto García, Federico.
Noble Pérez R., Gontrán.
Noris Saldaña, Joaquín.

O

Orozco Mendoza, Manuel.
Ortega Grapáin, Pío.
Ortega Lozano, Leopoldo.
Ortiz Lagunes, Vicente.
Ortiz Ruiz, Jesús.

P

Pacheco Alvarez, Enrique.
Pasos Peniche, Manuel.
Pavón Bahaine, Manuel.
Paz Angeles, Delio.
Pérez Avalos, Elias.
Pérez Gutiérrez, Silverio.
Pérez Vela, Juan.

Q

Quiroz Sánchez, Jorge.

R

Ramírez Martínez, José Antonio.
Ramírez Mijares, Oscar.
Rangel Celéndez, Enrique.
Reyes Heroles, Jesús.
Rincón Serrano, Romeo.
Rivera Marín, María Guadalupe.
Rivera Uribe, Diódoro.
Robles Flores, Florentino.

Rodríguez Gómez, Francisco.
Rodríguez Pérez, José Carmen.
Rodríguez Ramírez, Eliseo.
Rodríguez Rodríguez, Miguel
Angel.

Rojo Lugo, Jorge.
Romero de Velasco, Flavio.
Rubalcaba Sánchez, Filiberto.
Ruiseco Avellaneda, Alfredo.
Ruiz Jiménez, Baltasar.
Ruiz Soto, Agustín.

S

Saavedra Albíter, Abraham.
Salas Rodríguez, Gonzalo.
Sánchez Henkel, Benito.
Sánchez Hernández, Filemón.
Sánchez Mireles, Rómulo.
Sansores Pérez, Carlos.
Santiago López, Humberto.
Santibáñez Fernández, Rafael.
Sarmiento Sarmiento, Manuel.
Saucedo Meléndez, J. Jesús.
Sodi del Valle, Manuel.
Solórzano Gutiérrez, Guillermo.
Soto Rodríguez, Virginia.
Stephens García, Manuel.
Suárez Molina, José Luis.

T

Tista Montiel, Ciriaco.
Torres Mesías, Luis.
Torres Torija, Carlos V.
Trujillo Miranda, Manuel.

V

Varela Sierra, Everardo Gustavo.
Vargas MacDonald, Antonio.
Vargas Martínez, Melitón.
Vasconcelos Morales, José.
Vázquez Campos, Luis.
Vázquez Colmenares, Jenaro.
Velasco Vargas, Juan.

Vergara Jiménez, Jorge.
Viñals Carsí, Luis.
Viñas Zunzunegui, José.
Vivanco Miranda, Agustín.

Z

Zapata Vela, Carlos.
Zataráin del Valle, María.
Zermeño Venegas, José Félix.